

EXTRACTO

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL
DIA 15 DE FEBRERO DE 2.008.**

ASISTENTES

ALCALDE

D. Emilio Muñoz García

CONCEJALES

D^a Emilia Tio Bea
D. Sergio Perucha Torrent
D^a Alcázar Martínez Cabrera
D^a María José Lozano Matilla
D. José Antonio Redondo Gutiérrez
D^a Rosa Ruz Salamanca
D^a Juana Blasco Yubero
D. Rafael Santiago Giner López
D^a Noelia García Ráez
D. Manuel Campayo Rodríguez
D. Antonio Soria Juan
D. Joan Manuel Alacreu Boix
D^a María José Bello Bañón
D^a Josefa Carmona Escobar
D^a María Loreto Martínez Gascó
D. José Esteve Bresó
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. José Luis López Pérez
D. Antonio Muñoz Garrigós

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

NO ASISTEN:

D. Federico Manuel Buch Samper
(Excusa)

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las catorce horas y diez minutos del día quince de febrero de dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Muñoz García, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a M^a José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda la declaración de urgencia del presente Pleno y se proceda a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

2.- SOLICITUD DE AYUDA DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). DESARROLLO Y COHESIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN URBANA DE ALFAFAR.

Efectuada votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto.

A) RENOVACIÓN CASCO HISTÓRICO BARRIO LA FILA CON EJECUCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL MUNICIPAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar ayuda con cargo del Fondo Europeo de desarrollo regional para cofinanciar el proyecto de desarrollo local y urbano de este municipio denominado: “**RENOVACIÓN CASCO HISTÓRICO BARRIO LA FILA CON EJECUCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL MUNICIPAL**”, el cual asciende a un total de **32.402.405,28 €**.

<i>COSTE ELEGIBLE DEL PROYECTO</i>	Importe
Suma Total Línea 2.4.1, Objetivo a.4) Subprograma Complejo Cultural	32.402.405,28
<i>Deducción por ejecución independiente de subsuelo y construcción de aparcamientos</i>	- 9.814.644,00

<i>Deducción por ejecución independiente de superficie y urbanización plaza en superficie</i>	- 5.507.796,00
<i>Deducción por ejecución independiente de edificio b) (biblioteca)</i>	- 2.553.740,00
Cuantía línea 2.4.1 a efectos de solicitud de subvención	14.526.225,28
Construcción Edificio A) : (Edificio A1: Auditorio + Edificio A2:Galería Edgar Neville+ Edificio A3: Cafetería restaurante	
<i>Cuantía solicitada (35%)</i>	5.084.178,85
<i>Aportación municipal (65%)y otros por determinar</i>	9.442.046,43

SEGUNDO.- Determinar este proyecto con un Orden de preferencia : 1

TERCERO.- Adquirir el compromiso de habilitación de crédito correspondiente a la aportación municipal, en el caso de ser concedida la ayuda solicitada.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Municipal Local, Ministerio de Administraciones Públicas y Departamentos De Intervención y Tesorería.

B) PROYECTO PROMOCIÓN ECONÓMICA. CONECTIVIDAD GLOBAL DEL TÉRMINO Y EN ESPECIAL DEL BARRIO ORBA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Solicitar ayuda con cargo del Fondo Europeo de desarrollo regional para cofinanciar el proyecto de desarrollo local y urbano de este municipio denominado: “**PROMOCIÓN ECONÓMICA. CONECTIVIDAD GLOBAL DEL TÉRMINO Y EN ESPECIAL DEL BARRIO ORBA**”, el cual asciende a un total de **11.104.401,38 €**.

Suma Total Línea 2.2.1.Subprograma Complejo deportivo y Conexión CV Avda camino Orba.	11.104.401,38
<i>Complejo polideportivo</i>	5.880.079,44
<i>Ampliac.complejo polideportivo</i>	3.763.744,01
<i>Proyecto conexión cv-400, Avda Camino Orba</i>	1.460.577,93
<i>Deducción certif.anteriores a 1 en2007</i>	-3.630.241,48
Cuantía línea 2.2.1 a efectos de solicitud de subvención	7.474.159,90

	<i>Cuantía solicitada (70%)</i>	5.231.911,93
	<i>Aportación municipal (30%)</i>	2.242.247,97

SEGUNDO.- Determinar este proyecto con un Orden de preferencia : 2

TERCERO.- Adquirir el compromiso de habilitación de crédito correspondiente a la aportación municipal, en el caso de ser concedida la ayuda solicitada.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Municipal Local, Ministerio de Administraciones Públicas y Departamentos De Intervención y Tesorería.

C) PROYECTO DESARROLLO LOCAL Y URBANO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ALFAFAR. RED INALAMBRICA WIMAX.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos afirmativos), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobación Proyecto denominado: “DESARROLLO LOCAL Y URBANO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ALFAFAR. RED INALAMBRICA WIMAX”, cuya ejecución se supedita a la concesión de la ayuda con cargo del Fondo Europeo de desarrollo regional.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda con cargo del Fondo Europeo de desarrollo regional para cofinanciar el proyecto de desarrollo local y urbano de este municipio denominado: DESARROLLO LOCAL Y URBANO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ALFAFAR. RED INALAMBRICA WIMAX, el cual asciende a un total de **4.346.122,61 €**.

Objetivos:

- a.1) Fomento de la sociedad de la información y nuevas tecnologías.
- a.2) Promoción económica: Creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y mejora de las infraestructuras y servicios locales.
- a.6) Promoción de la conciliación familiar y cohesión social

<i>Cuantía solicitada (70%)</i>	3.042.285,83 €
<i>Aportación municipal (30%)</i>	1.303.836,78 €

TERCERO.- Determinar este proyecto con un Orden de preferencia: **3**

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Municipal Local, Ministerio de Administraciones Públicas y Departamentos De Intervención y Tesorería.

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA PATRIMONIAL EN SUBSUELO CON LA FINALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN RELACIÓN A LA PLAZA CORTS VALENCIANES.

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (PSOE) y 7 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno, acuerda, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso, por el procedimiento abierto, para enajenar la parcela patrimonial en subsuelo de aproximadamente 5.086,91 m² en Plaza Cortes Valencianas, con la finalidad de la construcción de un aparcamiento subterráneo, que ha de regular la licitación mediante concurso público y por procedimiento abierto para la futura adjudicación resultante del presente Pliego que se anexa y a resultas del Proyecto de Ejecución.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares para la regulación de las condiciones para la enajenación de la parcela patrimonial en subsuelo de aproximadamente 5.086,91 m², en Plaza Cortes Valencianas y zona de influencia, con las restantes prescripciones técnicas y a resulta de la aprobación del proyecto de ejecución y con el VR 60 €/m² y considerando dos plantas, se obtiene un VU de 120 €/m², de acuerdo con la Ponencia de Valores Catastrales, y a satisfacer en el momento de formalización de la Escritura Pública, en la forma establecida en el citado Pliego.

Todo ello con el fin de proceder a la construcción de un aparcamiento subterráneo, que ha de regular la licitación mediante concurso público y por procedimiento abierto para la futura adjudicación resultante del presente Pliego, que se registrá por lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el

que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, y demás legislación concordante.

TERCERO.- Impulsar el expediente de contratación hasta su adjudicación, procediendo a tal efecto a la publicación del anuncio de licitación en cumplimiento del referido pliego en el BOP, y restantes formas de publicidad que derivan de la naturaleza del presente proceso contractual.

CUARTO.- Dar cuenta, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la enajenación del bien de referencia, cuando ésta se produzca, de acuerdo con el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

4.- MODIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PREVISTA EN EL P. G. O. U. DE ALFAFAR, RESPECTO DEL LITERAL DE LAS SUPERFICIES DE LA AFECCIÓN DEMANIAL DEL SUELO Y VUELO, CON EXCLUSIÓN DEL SUBSUELO, EQUIPAMIENTO PÚBLICO SITO EN CALLE LA TAULETA Y PLAZA CORTS VALENCIANES.

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (PSOE) y 7 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error material del Acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento Pleno de 10 de mayo de 2007, y donde figura en el literal de las superficies, por error:

- *1.º Equipamiento público sito en la Calle La Tauleta [9.358,44 m²]*
- *2.º Pl. Cortes Valencianas. [3.896,68 m²]*

Debiendo sustituirse por la superficie total del ámbito afectado que incluye el viario público en ambos casos, como zona de influencia y subsuelo objeto de desafectación, y que obraba correctamente en los documentos técnicos; quedando redactado conforme a lo establecido en el punto segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo en virtud del art. 37.1 LUV 16/2005 la nueva ordenación pormenorizada en relación a la afección demanial del suelo y vuelo, con exclusión del subsuelo, que tendrá consideración de bien patrimonial, y que podrá se enajenado para el uso de aparcamiento subterráneo de destino privado con un porcentaje de reserva para destino público, en su caso y referido a los ámbitos dotacionales siguientes:

- 1º. Equipamiento público sito en la Calle La Tauleta [13.537,64 m²) y
2º. Plaza Cortes Valencianas. [5.086,91 m²]

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al BOP, para que proceda a su publicación de acuerdo con el art. 65.2 y 70.2 de la LrBRL 7/85, modificada por la Ley 57/2003.
